



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 2, POR EL QUE SE PUBLICA CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS Y RELACION DE PERSONAS SELECCIONADAS EN LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2022 (BOJA DE 26 DE JULIO), PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DE PLAZAS VACANTES EN RÉGIMEN LABORAL CON CARÁCTER FIJO, PERTENECIENTES A LOS GRUPOS I Y IV DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2022.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2022, el Tribunal número 2, nombrado para juzgar el procedimiento selectivo de varias plazas incluidas en la convocatoria efectuada por Resolución de fecha 19 de julio de 2022 (BOJA de 26 de julio), para la provisión por acceso libre, mediante el sistema de concurso, de plazas vacantes en régimen laboral con carácter fijo, correspondientes a los Grupos I y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Personal de Administración y Servicios para el año 2022, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. – Adoptar las decisiones que constan en el Anexo a este Acuerdo, en relación con las impugnaciones formuladas contra el Acuerdo de este Tribunal de fecha 22 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. - Publicar con carácter definitivo la puntuación de méritos del concurso de las personas participantes admitidas al procedimiento en las categorías profesionales juzgadas por este Tribunal, mediante listados ordenados tanto de modo alfabético como por puntuación, incluyéndose el desglose conforme a los apartados del baremo de méritos. Para llevar a cabo los desempates en las puntuaciones totales, se ha seguido lo dispuesto en la base 7 de la convocatoria, completada por Resolución de esta Universidad de fecha 16 de diciembre de 2022. Dichas categorías profesionales son:

Código	CATEGORÍA	DESTINO
4108	Técnico/a Auxiliar de Almacén	Área de Contratación y Patrimonio
4112	Técnico/a Auxiliar de Medios Audiovisuales	Varios
4113	Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería.	Varios

SEGUNDO. - Las personas interesadas podrán hacer la consulta personalizada a través del enlace: https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=d1694a837a

TERCERO. - En consecuencia, se procede a realizar al Sr. Rector Magnífico, propuesta de formalización de la contratación que corresponda, a favor de las personas seleccionadas, que son las que figuran en Anexo II a este Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno por tratarse de una propuesta que se eleva a la autoridad superior para su conformidad, sin perjuicio de los que puedan interponerse por las personas interesadas contra la Resolución que definitivamente ultime el proceso.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN N.º 2,

Fdo.: Jorge Brazález Romero.

CONFORME,
EL RECTOR, P.D.
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,
Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

Código Seguro De Verificación	trPb8dsRNT1SJaiEBalmJA==	Fecha	14/02/2023
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JORGE BRAZALEZ ROMERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/trPb8dsRNT1SJaiEBalmJA%3D%3D	Página	1/6





ANEXO I

CONTESTACIÓN A LAS RECLAMACIONES CONTRA EL LISTADO PROVISIONAL DE MÉRITOS (ACUERDO DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022)

PLAZA 4108. Técnico/a Auxiliar de Almacén. Área de Contratación y Patrimonio.

MARTÍNEZ DONAIRE, MARIA ELENA

Se acuerda desestimar la reclamación.

Habiendo revisado de nuevo la documentación presentada sobre experiencia profesional en otras Administraciones Públicas, el Tribunal se reitera en la puntuación otorgada, dado que no tiene relación con el perfil de la plaza a la que se presenta y por tanto no se ajusta a las bases de la Convocatoria en el apartado 6.4.1 "Experiencia profesional" en concreto en el punto 6.4.1.3. *Experiencia profesional en puesto de trabajo similar, como personal laboral temporal, dentro del ámbito de las Administraciones Públicas, entendiéndose por puesto similar el desempeño de puesto de trabajo cuya aptitud profesional y contenido general de la prestación, sean las exigidas en la plaza que a la que opta.*

En cuanto a la superación de ejercicios:

En el apartado 6.4.2.1. *Por cada ejercicio superado, para el acceso a la misma categoría profesional en convocatoria de la Universidad de Sevilla: 15 puntos*, no procede su reclamación, puesto que el ejercicio superado en esta Universidad es de una categoría profesional distinta a la plaza a la que opta.

En el apartado 6.4.2.3. *Por cada ejercicio superado en convocatorias de otras Administraciones Públicas para el acceso a una categoría profesional similar: 5 puntos*, este Tribunal considera que los ejercicios superados no se ajustan a la categoría profesional a la que opta.

Por tanto, se eleva a definitiva la valoración provisional.

PLAZA 4112. Técnico/a Auxiliar de Medios Audiovisuales.

MARTÍNEZ DONAIRE, MARÍA ELENA

Se acuerda desestimar la reclamación.

Habiendo revisado de nuevo la documentación presentada sobre experiencia profesional en otras Administraciones Públicas, el Tribunal se reitera en la puntuación otorgada, dado que no tiene relación con el perfil de la plaza a la que se presenta y por tanto no se ajusta a las bases de la Convocatoria en el apartado 6.4.1 "Experiencia profesional" en concreto en el punto 6.4.1.3. *Experiencia profesional en puesto de trabajo similar, como personal laboral temporal, dentro del ámbito de las Administraciones Públicas, entendiéndose por puesto similar el desempeño de puesto de trabajo cuya aptitud profesional y contenido general de la prestación, sean las exigidas en la plaza que a la que opta.*

En cuanto a la superación de ejercicios:

En el apartado 6.4.2.1. *Por cada ejercicio superado, para el acceso a la misma categoría profesional en convocatoria de la Universidad de Sevilla: 15 puntos*, no procede su reclamación, puesto que el ejercicio superado en esta Universidad es de una categoría profesional distinta a la plaza a la que opta.

En el apartado 6.4.2.3. *Por cada ejercicio superado en convocatorias de otras Administraciones Públicas para el acceso a una categoría profesional similar: 5 puntos*, este Tribunal considera que los ejercicios superados no se ajustan a la categoría profesional a la que opta.

Por tanto, se eleva a definitiva la valoración provisional.

Código Seguro De Verificación	tRPb8dsRNT1SJaiEBalmJA==	Fecha	14/02/2023
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JORGE BRAZALEZ ROMERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/tRPb8dsRNT1SJaiEBalmJA%3D%3D	Página	2/6





RODRÍGUEZ LEÓN, MANUEL

Se acuerda desestimar la reclamación.

En base a que la categoría profesional en la que estuvo contratado en la Administración del Estado no corresponde a la misma categoría profesional a la que se presenta, conforme a las bases de la convocatoria en el apartado 6.4.1.3. *Experiencia profesional en puesto de trabajo similar, como personal laboral temporal, dentro del ámbito de las Administraciones Públicas, entendiéndose por puesto similar” el desempeño de puesto de trabajo cuya aptitud profesional y contenido general de la prestación, sean las exigidas en la plaza que a la que opta.*

Por tanto, se eleva a definitiva la valoración provisional.

SEGURA REYES, JUAN MANUEL

Se acuerda estimar su reclamación.

Habiendo revisado de nuevo la documentación presentada, el Tribunal procede a otorgarle en el apartado 6.4.1.2. *Experiencia profesional en puesto similar, como personal laboral temporal, desempeñado dentro del ámbito de otras Universidades Públicas* una puntuación de 66,722 puntos.

VIDAL CRUZ, JOSÉ MANUEL

Se acuerda estimar su reclamación.

Habiendo revisado de nuevo la documentación presentada, el Tribunal procede a otorgarle en el apartado 6.4.1.3. *Experiencia profesional en puesto de trabajo similar, como personal laboral temporal, dentro del ámbito de las Administraciones Públicas* una puntuación de 55,292 puntos.

PLAZA 4113. Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería.

GARCÍA FERNÁNDEZ, FRANCISCO

Se acuerda desestimar la reclamación.

Habiendo revisado de nuevo la documentación presentada sobre experiencia profesional en otras Administraciones Públicas, el Tribunal se reitera en la puntuación otorgada, dado a que no tiene relación con el perfil de la plaza a la que se presenta y por tanto no se ajusta a las bases de la Convocatoria en el apartado 6.4.1 “Experiencia profesional” en concreto en el apartado 6.4.1.3. *Experiencia profesional en puesto de trabajo similar, como personal laboral temporal, dentro del ámbito de las Administraciones Públicas, entendiéndose por puesto similar” el desempeño de puesto de trabajo cuya aptitud profesional y contenido general de la prestación, sean las exigidas en la plaza que a la que opta.* Ni la denominación de la plaza ni la categoría profesional que reclama se ajusta a la plaza en la que participa.

Por tanto, se eleva a definitiva la valoración provisional.

GIL GIL SILVIA

Se acuerda desestimar la reclamación.

Habiendo revisado de nuevo la documentación presentada sobre experiencia profesional en otras Administraciones Públicas, el Tribunal se reitera en la puntuación otorgada, dado que no tiene relación con

Código Seguro De Verificación	tRPb8dsRNT1SJaiEBalmJA==	Fecha	14/02/2023
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JORGE BRAZALEZ ROMERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/tRPb8dsRNT1SJaiEBalmJA%3D%3D	Página	3/6





el perfil de la plaza a la que se presenta y por tanto no se ajusta a las bases de la Convocatoria en el apartado 6.4.1 "Experiencia profesional", en concreto en el punto 6.4.1.3. *Experiencia profesional en puesto de trabajo similar, como personal laboral temporal, dentro del ámbito de las Administraciones Públicas, entendiéndose por puesto similar el desempeño de puesto de trabajo cuya aptitud profesional y contenido general de la prestación, sean las exigidas en la plaza que a la que opta.* Ni la denominación de la plaza ni la categoría profesional que reclama se ajusta a la plaza en la que participa.

Por lo que se eleva a definitiva la valoración provisional.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ANA MARÍA.

Se acuerda estimar la reclamación.

Una vez comprobada en su expediente la documentación a la que hace referencia en su reclamación, el Tribunal procede a otorgarle en el apartado 6.4.1.3. *Experiencia profesional en puesto de trabajo similar, como personal laboral temporal, dentro del ámbito de las Administraciones Públicas* una puntuación de 2,76 puntos.

GUZMÁN ROSALES, ABEL.

Se acuerda estimar la reclamación.

La documentación que acompaña a su reclamación completa la aportada inicialmente con la solicitud de participación, por lo que el Tribunal procede a otorgarle en el apartado 6.4.2.2. *Por cada ejercicio superado en convocatorias de otras universidades públicas para el acceso a una categoría profesional similar* una puntuación de 15 puntos.

MARTÍNEZ DONAIRE, MARÍA ELENA

Se acuerda desestimar la reclamación.

Habiendo revisado de nuevo la documentación presentada sobre experiencia profesional en otras Administraciones Públicas, el Tribunal se reitera en la puntuación otorgada, dado que no tiene relación con el perfil de la plaza a la que se presenta y por tanto no se ajusta a las bases de la Convocatoria en el apartado 6.4.1 "Experiencia profesional" en concreto en el punto 6.4.1.3. *Experiencia profesional en puesto de trabajo similar, como personal laboral temporal, dentro del ámbito de las Administraciones Públicas, entendiéndose por puesto similar" el desempeño de puesto de trabajo cuya aptitud profesional y contenido general de la prestación, sean las exigidas en la plaza que a la que opta.*

En cuanto a la superación de ejercicios:

En el apartado 6.4.2.1. *Por cada ejercicio superado, para el acceso a la misma categoría profesional en convocatoria de la Universidad de Sevilla: 15 puntos*, no procede su reclamación, puesto que el ejercicio superado en esta Universidad es de una categoría profesional distinta a la plaza a la que opta.

En el apartado 6.4.2.3. *Por cada ejercicio superado en convocatorias de otras Administraciones Públicas para el acceso a una categoría profesional similar: 5 puntos*, este Tribunal considera que los ejercicios superados no se ajustan a la categoría profesional a la que opta.

Por tanto, se eleva a definitiva la valoración provisional.

Código Seguro De Verificación	tRPb8dsRNT1SJaiEBalmJA==	Fecha	14/02/2023
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JORGE BRAZALEZ ROMERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/tRPb8dsRNT1SJaiEBalmJA%3D%3D	Página	4/6





PEÑALVER JIMÉNEZ, MERCEDES

Se acuerda estimar la reclamación.

Una vez revisada la documentación a la que hace referencia en su reclamación, presentada inicialmente junto a su solicitud, el Tribunal procede a otorgarle en el apartado 6.4.2.2. *Por cada ejercicio superado en convocatorias de otras universidades públicas para el acceso a una categoría profesional similar* la puntuación que le corresponde, no sufriendo variación el total de puntuación en el apartado 6.4.2., por haber alcanzado la máxima posible, 30 puntos.

PIÑERO ARENAS, PETRA

Se acuerda desestimar la reclamación.

Habiendo revisado de nuevo la documentación presentada sobre experiencia profesional en otras Administraciones Públicas, el Tribunal se reitera en la puntuación otorgada, conforme a las bases de la convocatoria en el apartado 6.4.1.3: *La experiencia laboral deberá acreditarse mediante certificación que contenga necesariamente la información requerida, expedida por el Servicio de Personal o cualquier otro órgano de la Administración donde se haya trabajado con competencias en materia de personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida y tipo de contrato de trabajo, así como breve enumeración de funciones realizadas (haciéndose constar además si se trata de un contrato de duración determinada o de duración indefinida).*

Por lo que se eleva a definitiva la valoración provisional.

REY MORENO, ROSARIO

Se acuerda desestimar la reclamación.

El Tribunal se reitera en la puntuación otorgada en las calificaciones provisionales, conforme a los servicios prestados en la Universidad de Sevilla.

RODRÍGUEZ HERMOSILLA, MARÍA DEL CARMEN

Se acuerda desestimar la reclamación.

El Tribunal se reitera en la puntuación otorgada, conforme a las bases de la convocatoria en el apartado 6.4.1.1: *Experiencia profesional en puesto igual, como personal laboral temporal, desempeñado dentro del ámbito de la Universidad de Sevilla*, por lo que se eleva a definitiva la valoración provisional.

VÁZQUEZ CARDENO, FIDEL DAVID

Se acuerda desestimar la reclamación.

El Tribunal se reitera en la puntuación otorgada, tanto en el apartado de experiencia profesional 6.4.1.2. *Experiencia profesional en puesto similar, como personal laboral temporal, desempeñado dentro del ámbito de otras Universidades Públicas*, así como en el apartado de superación de ejercicios en otras Universidades 6.4.2.2. *Por cada ejercicio superado en convocatorias de otras universidades públicas para el acceso a una categoría profesional similar*. Tanto la documentación aportada sobre la experiencia profesional como la superación de los ejercicios que presenta no se ajustan a las bases de la convocatoria.

Por tanto, se eleva a definitiva la valoración provisional.

Código Seguro De Verificación	tRPb8dsRNT1SJaiEBalmJA==	Fecha	14/02/2023
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JORGE BRAZALEZ ROMERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/tRPb8dsRNT1SJaiEBalmJA%3D%3D	Página	5/6





ANEXO II

RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS EN LAS PLAZAS JUZGADAS POR EL TRIBUNAL NÚMERO 2. CONVOCATORIA ACCESO LIBRE PERSONAL LABORAL, CONCURSO (BOJA DE 26 DE JULIO DE 2022)

PLAZA 4108. Técnico/a Auxiliar de Almacén. Área de Contratación y Patrimonio.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***1541**	BENITO BENITO, MELCHOR

PLAZA 4112. Técnico/a Auxiliar de Medios Audiovisuales.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***1101**	ARROYO LÓPEZ, ENRIQUE JESÚS
***5383**	MARTIN COLLADO, DANIEL
***6071**	MONGE SABORIDO, ANA

PLAZA 4113. Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***0466**	BARRASO PEREZ, GUILLERMO JOSE
***2574**	CONTRERAS PATRÓN, ARACELI
***1622**	DELGADO MUÑOZ, SARA LUCIA
***2397**	JIMENEZ PEÑA, ANA MARIA
***6513**	NEIRA SANCHEZ, PABLO MARTIN
***1698**	PEÑALVER JIMÉNEZ, MERCEDES
***7910**	PÉREZ OLMO, ROCÍO JULIANA
***9612**	PRIETO RUIZ-CANELA, JOSE JOAQUIN
***1553**	REY MORENO, MARIA ROSARIO
***1099**	RODRÍGUEZ ESQUIVEL, ENCARNACIÓN
***7438**	TORO BRAVO, ISABEL
***1152**	VAZQUEZ GAMARRO, ROCIO
***8836**	VEGA HITA, RAFAEL
***4257**	ZAPATA MEGIAS, MARIA DE LAS MERCEDES

Código Seguro De Verificación	tRPb8dsRNT1SJaiEBalmJA==	Fecha	14/02/2023
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL JORGE BRAZALEZ ROMERO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/tRPb8dsRNT1SJaiEBalmJA%3D%3D	Página	6/6

